

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 13.571 · 2006

LEY 13.571

Boletín Oficial, 17 de noviembre de 2006 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 13.571

ARTÍCULO 1°. Modifícase el artículo 1° de la Ley 13.278 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo1.- Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación, los inmuebles ubicados en el partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, designados catastralmente como: Circunscripción II, Sección P, Fracción II, Parcelas 4, 5 y 6 inscriptos su dominio en las Matrículas 8.017, 8.016 y 8.018, a nombre de la firma Geope Cia. Gral de O. Públicas S.A.I.C. e I. y/o de quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.".

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 13.571. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).